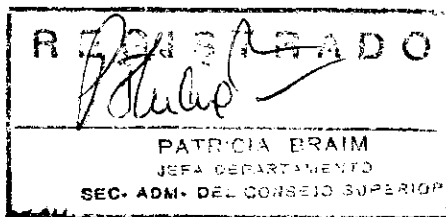




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 203/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación de la egresada - María Victoria SEGOVIA ALMADA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó el examen de reválida de la asignatura Estabilidad I, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 203/B9 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

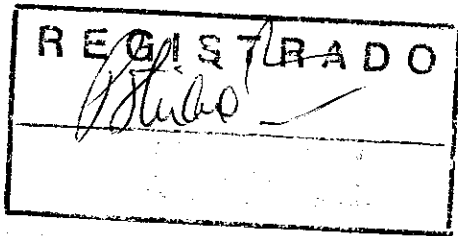
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 203/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y dar validez a la aprobación del examen de reválida de la asignatura Estabilidad I, por haber obtenido tres insuficientes, a la alumna María Victoria SEGOVIA ALMADA, legajo -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

nro. 18-01737-6, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 707/91

U.T.N.
889
RIB
UB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO